

ORDENANZA N° 2413-CM-13

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: APROBAR BALANCE AÑO 2010 DEL TRIBUNAL DE CONTRALOR.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 63°.

Informe 14-ACCM-11 del 28 de julio de 2011.

FUNDAMENTOS

De acuerdo a lo establecido en el art. 63° de la Carta Orgánica Municipal, el Concejo Municipal analiza, controla y dictamina los estados contables y la ejecución del Presupuesto del Tribunal de Contralor.

La Asesoría Contable del Concejo Municipal produce el informe 14-ACCM-11 con fecha 28 de julio de 2011, el que es recibido por el Tribunal de Contralor con fecha 28 de mayo de 2013, vía correo electrónico.

El informe concluye en que los estados contables del Tribunal de Contralor correspondiente al ejercicio N° 3, iniciado el 01/01/2010 y finalizado el 31/12/2010, presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial, el estado de resultados, el estado de flujos de efectivos y la evolución del patrimonio neto; dictaminando la Asesoría Contable del Departamento Deliberante en que la aprobación de los mismos queda a exclusiva discrecionalidad del cuerpo deliberante.

Este Tribunal de Contralor indica con relación a las observaciones efectuadas por la Asesoría Contable del Concejo Municipal en su informe, que los ingresos por cobro de fotocopias remite a la Nota N° 5, y la misma se refiere a Ingresos Extraordinarios, habiéndose definido así justamente a los ingresos por el cobro de fotocopias, por lo que no corresponde la sugerencia efectuada por la Asesora Contable en el sentido que los ingresos extraordinarios serían otros y correspondería por ende incluir un nuevo número de nota. Con relación a la observación de la diferencia entre el saldo consignado en el Estado de Situación Patrimonial en el rubro Caja y Bancos, saldo Banco Patagonia \$ 4.953,00 y el detallado en Nota N° 2 \$ 4.953,15; diferencia \$ 0,15 entendemos que la misma es inmaterial. Los otros puntos consignados por la Asesora Contable del Concejo son sugerencias, que por revestir justamente esa característica, consideramos no influyen en aspectos significativos de los Estados Contables sujetos a aprobación.

Se considera, por último, que tanto el informe anual efectuado por este Departamento de Contralor, como la memoria incorporada a los estados contables, reflejan adecuadamente las acciones, tareas y procedimientos llevados a cabo por este Tribunal en cada período fiscal.

AUTORES: Presidente del Tribunal de Contralor, Sr. Damián Fuentes; Vicepresidente, Sr. Ing. Carlos Freire y Vocal, Dra. Daniela Núñez.



**Concejo Municipal**  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° 360/13, fue aprobado en la sesión del día 27 de junio de 2013, según consta en el Acta N° 1004/13. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

- Art. 1º) Se aprueba el Balance del Tribunal de Contralor de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche correspondiente al período fiscal 2010, el que como Anexo I forma parte de la presente.
- Art. 2º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.